



RESOLUCIÓN No. 4433

21 DIC 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA.

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las referendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el Artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.



RESOLUCIÓN No. 4433 del 9 de DIC 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA.

- Quinto: Que la señora **ANA MARIA GALVIS SERRANO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.386.905 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal, solicitó el día 29 de noviembre de 2017 mediante radicado, E-2017-624698-1100, reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.691.573-7.
- Sexto: Que por documentos privado sin núm. del 8 de enero del 2014, otorgado en Asamblea constitutiva, inscrita en la Cámara de comercio de Bogotá el 14 de enero de 2014, bajo el N° 00233856 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro fue constituida la entidad denominada **FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA**.
- Séptimo: Que mediante oficio del 12 de diciembre de 2017, radicado N° E-2017-651405-1100, la **FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA**, presenta documentos de subsanación para dar continuidad con el trámite de personería jurídica, de conformidad con las observaciones realizadas por el ICBF el día 04 de diciembre de 2017, mediante radicado N° S-2017-668608-1100.
- Octavo: Que por acta de Asamblea General extraordinaria No. 05 del 05 de diciembre de 2017, los miembros de la Asamblea presentaron y aprobaron reforma de estatutos de la entidad **FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA**.
- Noveno: Que examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.
- Décimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad **FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA**, de conformidad con el N° 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.
- Décimo Primero: Que con fecha del 15 de Diciembre de 2017, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos Legales.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 4433-6

21 DIC 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA.

especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Reconocer como entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar a la **FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.691.573-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, con dirección en la Carrera 70 N° 119ª -33, Oficina 201.

ARTÍCULO SEGUNDO:

A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO:

Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO:

Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. 1433 21 DIC 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA.

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 DIC 2017

[Signature]
 DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
 DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Rodríguez Mahacha - Grace Ramirez - Grupo Jurídico	<i>[Signature]</i>	16 de Diciembre de 2017
Revisó	Diana Rodríguez Mahacha - Grace Ramirez - Grupo Jurídico	<i>[Signature]</i>	15 de Diciembre de 2017
Aprobó	Gracia Emilia Uslarte Balano - Coordinador Grupo Jurídico	<i>[Signature]</i>	15 de Diciembre de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el 21 de Diciembre de la presente anualidad **notifico personalmente** a la señora ANA MARIA GALVIS SERRANO, en calidad de Representante legal de la FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA, de la Resolución No. 4433 del 21/12/2017, Emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 22/12/2017.



DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado Grupo jurídico Regional Bogotá ICBF



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 21 de Diciembre de 2017, se hizo presente la Señora ANA MARIA GALVIS SERRANO CC No 52386905 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la entidad FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA, con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No. 4433 del 21/12/2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF por la cual se RECONOCE COMO ENTIDAD VINCULADA AL Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la FUNDACION BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE CHILDREN'S FOUNDATION COLOMBIA,

Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No.4433 del 21/12/2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, puede interponer recurso de reposición al momento de la notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Notificada,

ANA MARIA GALVIS SERRANO

CC No 52386905 de Bogotá

Quien notifica

DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

Notificado

